

EL DEFENSOR DE



LA INDEPENDENCIA

AMERICANA.

No. 603. — MIGUELETE, AGOSTO 22 DE 1851.

INTERIOR.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, AGOSTO 22 DE 1851.

El 18 por la mañana llegó a la rada de Montevideo el nuevo paquete de vapor *Prince* que salió de Rio Janeiro el día 18 a medio día. Sus fechas, de Londres alcanzan al 9 de Julio, de Paris al 8 y de Lisboa al 14.

Ninguna importancia tienen las noticias europeas en relación a la misma Europa. En lo que nos concierne, aun cuando lo que dijo el *Jornal de Comercio* y que nosotros transmitimos en uno de nuestros números precedentes, sobre la ratificación de los tratados de la Francia con estas Repúblicas, no se hubiese confirmado, tenemos hoy la seguridad del buen camino en que marchaba este asunto, con el informe de la Comisión a que la Asamblea pasó el proyecto del Gobierno para la ratificación de los tratados. La utilidad de presentar al público en toda su estension esa pieza, de cuya importancia van a juzgar nuestros lectores, nos obliga a darle preferencia, suspendiendo los trabajos que teníamos preparados. Solo con un motivo tan poderoso podíamos dejar de dar la contestación debida al cúmulo de peticiones impuestas, que contienen los periódicos de Montevideo en estos últimos días. Nos resignamos sin embargo a diferir esa tarea para el número siguiente, dando en este lugar, por entero, al informe de la Comisión de la Asamblea Nacional de Francia, que tomamos del suplemento al *Monitor Universal*, número 180, de fecha 29 de Junio.

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA.

SESION DEL SABADO 28 DE JUNIO DE 1851.

Presidencia del Sr. Graf. Bedeau, vice-presidente.

ADICION A LA SESION DEL SABADO 28 DE JUNIO.

Informe hecho por M. Larrabure, en nombre de la Comisión de los tratados del Plata (1). sobre el proyecto de ley tendiente a autorizar al Presidente de la República para ratificar, y en tal caso hacer ejecutar.

La convención concluida en Buenos Ayres el 30 de Agosto de 1850, entre la Francia y la Confederación Argentina.

La convención concluida en el Cerrito, el 13 de Septiembre de 1850, entre la Francia y la República del Uruguay.

Señores, vuestra comisión ha examinado con la mayor atención el proyecto de ley y la exposición de los motivos que os han sido presentados por el Sr. ministro de los negocios extranjeros, relativamente a las convenciones concluidas por el Sr. Almirante Lepredour, sobre las riberas del Plata.

Esta cuestión no es nueva entre nosotros, vosotros lo sabéis. Desgraciadamente hace mucho tiempo que da lugar a vivas discusiones, y que cuesta a la Francia enormes sacrificios. Se ha complicado de tal modo por la sucesión de los acontecimientos, que para fijar bien vuestras opiniones, el objeto exige detalles que trataremos de hacer tan cortos y tan claros como nos fuere posible.

Los hechos se hallan hoy oscurecidos u olvidados; importa, pues, restablecerlos en su claridad.

La opinión pública está incierta acerca de la cuestión de saber cuales son los intereses franceses en las riberas del Plata; nos esforzaremos en demostrarlos.

Del conocimiento exacto de los hechos, del estudio atento de los intereses, nacerán las situaciones y las reglas de conducta.

Bien elucidados una vez estos puntos de partida, examinaremos las soluciones que puedan ofrecerse a la sanción de la Asamblea.

(1) Esta comisión se compone de los Sres. Janvier, Le Comte (Cotes-du Nord), Payer, de Larcy, Larrabure, Dupetit-Thouars (el Almirante), Echeverry, de Mormay, Dariste, Cunin-Gridaine, de Laussat, Paulmier, Ancel, de Vatro.

1. ¿Cuales son los hechos?
Es inútil ir mas allá que hasta el tratado del 29 de octubre de 1840, concluido por el Almirante de Mackau, y ratificado por la Francia. Un tratado intervenido entre dos naciones borra el pasado y abre una nueva era a sus relaciones de amistad y buena inteligencia.

Solo tenemos pues que precisar los hechos que han seguido al tratado Mackau.
¿El General Rosas ha ejecutado este tratado respecto de la Francia?

¿Ha pagado a nuestros nacionales las indemnizaciones que habia prometido?

¿Ha acordado a estos mismos nacionales la protección y la seguridad que les eran debidas?

Para aclarar estos puntos que nos han preocupado desde luego, hemos oído al ministro de los negocios extranjeros, al ministro de la marina, y a los oficiales de la marina francesa que han estado por tanto tiempo en el Plata. Hemos escuchado las opiniones contradictorias que pudieran ilustrar nuestras deliberaciones.

De la reunion de estos informes resulta lo siguiente:—

El General Rosas ha ejecutado el tratado de 1840.

Las reclamaciones de nuestros nacionales fueron deferidas a una comisión mixta, en virtud del artículo primero de este tratado, en la cual la voz preponderante pertenecía a la Francia. Las reclamaciones admitidas, por esta comisión han sido liquidadas, y las indemnizaciones así regladas han sido íntegramente pagadas. Otras reclamaciones fueron o desechadas por la comisión o aplazadas por falta de justificaciones. Pronto volveremos a hablar de estas, acerca de las cuales queda abierta la discusión.

En fin, los informes recogidos permiten asegurar que, en el Estado de Buenos Ayres, mas directamente sometido a su poder, el General Rosas ha protegido nuestros nacionales, no solo por la seguridad de sus personas y de sus bienes, sino tambien por el libre ejercicio de sus industrias.

En el momento en que el Sr. Almirante de Mackau negociaba su tratado, la guerra existía entre la República Argentina y la Oriental, guerra declarada por esta, según el manifiesto de 24 de febrero de 1839. Después de haber arreglado los negocios de la Francia, el Sr. Almirante de Mackau, sin misión oficial, pero animado por sentimientos de benevolencia y humanidad, ofreció sus buenos oficios con el objeto de poner término a esta guerra. El General Rosas los aceptaba: el gobierno de Montevideo los desechó secamente. Hay mas: ocho dias después de su negativa, publicó un nuevo manifiesto, en el cual declaraba que seguiría la guerra contra Rosas hasta el último trance.

Los esfuerzos de M. de Mackau fracasaron pues por la negativa del gobierno de Montevideo.

Trató al menos de ser útil a los proscritos argentinos que se habian comprometido en la querrela por el artículo 3 de su tratado, se estipuló que los argentinos que habian tomado parte en la guerra contra Rosas, y que dejaran las armas, podrian volver a su patria, sin ser maltratados ni perseguidos por su conducta pasada.

El art. 4 del mismo tratado disponia: "Que el gobierno de Buenos Ayres *continuaría* considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay, de la manera que lo estipuló por la convencion preliminar de paz el 27 de Agosto de 1828, con el imperio del Brasil, sin perjuicios de sus derechos naturales, toda vez que lo demandaran la justicia, el honor y la seguridad de la Confederación Argentina.

El tratado Mackau dejaba en las riberas del Plata las situaciones siguientes:

Los franceses que habian sufrido, y que estaban en el derecho de reclamar, se veian indemnizados.

Los dos gobiernos de Buenos Ayres y de Montevideo continuando en hacerse la guerra.

La Francia interponiendo amigablemente sus buenos oficios, obtenia la vuelta de los proscritos

argentinos a su patria; y el olvido de lo pasado con la sola condicion de que cesarian en sus hostilidades contra el gobierno de Rosas.

La existencia de la República Oriental del Uruguay, como Estado independiente, era proclamada. Pero nótese los terminos del artículo 4. No era una cosa nueva lo que la Francia hacia reconocer: era la confirmación de un hecho ya creado por la convencion del 27 de agosto de 1828 con el Brasil, bajo los auspicios de la Inglaterra. Se dice allí, en efecto, que Buenos Ayres *continuaría* considerando como independiente al Estado del Uruguay. ¿Era esto con nuevas condiciones? No; porque el texto agrega que eso sería de la manera que Buenos Ayres lo ha estipulado en la convencion de 27 de agosto de 1828.

Esto era la consagración de un hecho anterior, al cual la Francia prestaba una nueva fuerza por su mención en el tratado. Nos parece, y es importante establecerlo para la discusión, que se ha extendido demasiado las obligaciones de la Francia, cuando se ha dicho que habia tomado bajo su garantía expresa la independencia del Uruguay; mientras que la palabra garantía no se halla escrita en ninguna parte del tratado. Las instrucciones ministeriales que inspiraron ese tratado se niegan por sí mismas a una interpretación tan absoluta.

¿Que resultó para el comercio francés por el tratado Mackau? No tardó en recoger sus frutos. Sus operaciones en el Plata tomaron un incremento considerable; pues así lo atestiguan los estados de nuestra aduana. Desgraciadamente esta prosperidad naciente debió muy pronto ser detenida.

En 1842 la guerra, calmada un instante entre Buenos Ayres y Montevideo, se continuó con mayor furor. El general Rivera, presidente de Montevideo, reunió tropas; y el 21 de enero de 1842, invadió el territorio argentino, donde tuvo suceso. Rosas estaba en el caso de legítima defensa. Se repuso de sus primeros contrastes, y bien pronto la suerte de las armas le fue favorable. El 6 de diciembre de 1842 batió a Rivera en el Arroyo Grande, en territorio Argentino; lo arrojó del otro lado del Uruguay, y se apresuró a pasar este río.

Aquí la Inglaterra y la Francia reaparecen un instante por sus agentes acreditados en Buenos Ayres. El General Rosas declaró que la República Argentina era independiente, y que usaba del derecho de la guerra, llevandola a su agresor: ordenó a sus generales pasaran el Uruguay, lo que tuvo lugar el 30 de enero de 1843.

Es cierto que los dos gobiernos de Francia y de Inglaterra no aprobaron la protesta de sus agentes.

Eso resulta de las cartas de M. Guizot, entonces ministro de negocios extranjeros, y de su declaración en la sesión de la Cámara de Diputados del 31 de mayo de 1844. Manifestaba el pesar de que el General Rosas no hubiese querido aceptar la mediación de las dos potencias; pero agregaba que tenía perfecto derecho para rehusar.

Los sucesos de Rosas no fueron interrumpidos. El General Oribe, su aliado, que mandaba su ejército y algunos orientales fieles a su fortuna, vino a poner el sitio frente a Montevideo el 17 de febrero de 1843.

En Montevideo existían entonces algunos millares de franceses, que allí habian ido a buscar fortuna, donde ejercian profesiones, industrias y poseian algunos bienes. A la aproximación de Oribe, temieron por sus bienes o por sus personas. A fin de ponerlas al abrigo de todo ataque se armaron. Esta precaución era útil, sino tuviera por objeto mas que su seguridad personal; pero era un pensamiento peligroso si pudiera comprometer nuestros compatriotas a tomar parte en las discordias del país, a las que su deber les prescribía permanecer ajenos.

Desgraciadamente las cabezas mas ardientes se exaltaron por la causa de los montevideanos sitiados. El cónsul francés no pudo evitar tomaran una parte activa en las hostilidades del país y de armar un gran número de sus compatriotas. Con fe-

cha 9 de febrero de 1845 el consal francés les recor...

El descontento de la expedición del Paraná y del Paraguay...

El sitio de Montevideo se prolongó, merced al...

Las luchas que desolaban el Plata, no solamente...

El gobierno inglés siempre preocupado de los...

Los dos negociadores no se auxiliaron con los...

Hubo interrupción de las relaciones diplomáticas...

Montevideo estaba entonces bloqueado por tierra...

Acia mediados de julio de 1845, el General...

Los ministros franceses e ingleses dieron a sus...

Cuando recibió esta reclamación el Almirante...

La escuadra argentina así capturada, fué repartida...

Los buques argentinos fueron así desnaturalizados...

Rosas protestó contra esta captura consumada...

Los franceses y los ingleses resolvieron una...

Los diez deponentes aceptaron; y se les dejó...

El abandono del Plata; La ratificación de los...

Hay tres: El abandono del Plata; La ratificación...

El abandono no sería una solución. De todos los...

Los dejamos también sin estado civil: no hay ya...

navegación... El descontento de la expedición del Paraná...

El descontento de la expedición del Paraná y del Paraguay...

El sitio de Montevideo se prolongó, merced al...

Las luchas que desolaban el Plata, no solamente...

El gobierno inglés siempre preocupado de los...

Los dos negociadores no se auxiliaron con los...

Hubo interrupción de las relaciones diplomáticas...

Montevideo estaba entonces bloqueado por tierra...

Acia mediados de julio de 1845, el General...

Los ministros franceses e ingleses dieron a sus...

Cuando recibió esta reclamación el Almirante...

La escuadra argentina así capturada, fué repartida...

Los buques argentinos fueron así desnaturalizados...

Rosas protestó contra esta captura consumada...

Los franceses y los ingleses resolvieron una...

Los diez deponentes aceptaron; y se les dejó...

El abandono del Plata; La ratificación de los...

Hay tres: El abandono del Plata; La ratificación...

El abandono no sería una solución. De todos los...

Los dejamos también sin estado civil: no hay ya...

había sido fusilado; no puede asegurar esta última...

En cuanto a las espoliaciones, se las puede contar...

1.º Contra el ejército de Oribe.....1,758,371 p.

2.º Contra el Gobierno de Montevideo.1,503,332

El Consúl general hizo observar que estas son las...

1.º Cuales son los intereses de la Francia en esas...

2.º Hasta que punto y hasta que grado consider...

En Buenos Ayres, el número de habitantes...

La situación de estos franceses es bien distinta...

El cuadro cambia en la margen derecha, en los...

Empiezan a formar grupos considerables de pobla...

Los establecimientos del país los ocupan con prefer...

Art. 5.—El primer párrafo estaba aceptado por el...

Art. 6.—Aceptado por el gobierno.

Art. 7.—Algunos temores se habían suscitado en la...

Art. 8.—Aceptado.

Art. 9.—Aceptado.

Art. 10.—Aceptado.

Art. 11.—Este artículo ha sido totalmente cambia...

Art. 12 y 13.—Aceptados.

expresada por la columna del total disminuyé sensible...

En los años en que hemos bloqueado a Buenos...

Estos son los hechos; no puedo ella...

Después de estas consideraciones que tocan al...

En donde están los intereses de nuestros nacionales...

En Buenos Ayres, el número de habitantes...

La situación de estos franceses es bien distinta...

El cuadro cambia en la margen derecha, en los...

Empiezan a formar grupos considerables de pobla...

Los establecimientos del país los ocupan con prefer...

Art. 5.—El primer párrafo estaba aceptado por el...

Art. 6.—Aceptado por el gobierno.

Art. 7.—Algunos temores se habían suscitado en la...

Art. 8.—Aceptado.

Art. 9.—Aceptado.

Art. 10.—Aceptado.

Art. 11.—Este artículo ha sido totalmente cambia...

Art. 12 y 13.—Aceptados.

Hay tres: El abandono del Plata; La ratificación...

El abandono no sería una solución. De todos los...

cancillería francesa en Buenos Ayres; de suerte que...

En los años en que hemos bloqueado a Buenos...

Estos son los hechos; no puedo ella...

Después de estas consideraciones que tocan al...

En donde están los intereses de nuestros nacionales...

En Buenos Ayres, el número de habitantes...

La situación de estos franceses es bien distinta...

El cuadro cambia en la margen derecha, en los...

Empiezan a formar grupos considerables de pobla...

Los establecimientos del país los ocupan con prefer...

Art. 5.—El primer párrafo estaba aceptado por el...

Art. 6.—Aceptado por el gobierno.

Art. 7.—Algunos temores se habían suscitado en la...

Art. 8.—Aceptado.

Art. 9.—Aceptado.

Art. 10.—Aceptado.

Art. 11.—Este artículo ha sido totalmente cambia...

Art. 12 y 13.—Aceptados.

Hay tres: El abandono del Plata; La ratificación...

El abandono no sería una solución. De todos los...

sabe que en 1840, el gobierno francés creyó deber...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

El Sr. ministro de los negocios extranjeros...

En 1810 hacíamos la guerra a Buenos Aires...

trabaja con un General á quien por órden de la Francia rehusaba el...

de las reclamaciones, y ha añadido: "Vuestro principio de admi- sion de las reclamaciones francesas quedará esteril sobre el papel.

Se ha respondido: « Si los compromisos contraidos por Ori- ba no tienen valor á vuestros ojos, no vemos por qué os atenderis á que el modo de la liquidacion fuese ali mejor definido y arreglado,

Artículo 6.º — Aceptado por el gobierno frances.

Artículo 7.º — El primer párrafo se ha aceptado.

El segundo párrafo establece como se harán las elecciones, á fin de asegurar su libertad. Se ha arreglado que las leyes de la Constitución Oriental serán aplicadas simultaneamente, de una parte por el General Oribe sobre el territorio que ocupa, de otra por el gobierno de Montevideo en el interior de la ciudad.

Todavía se ha elevado otra objecion: se nos ha dicho: "el General Oribe manda en casi toda la República Oriental; las elecciones se harán allí bajo su influencia; por consecuencia no serán libres."

Artículo 8.º — Aceptado con la modificacion, ya introducida a petición nuestra, en el artículo del tratado Rosas.

Artículo 9.º — Aceptado.

Artículo 10.º — Aceptado con la adición del último miembro de frase que prohíbe toda petición de indemnizaciones.

Artículo 11.º — Primer párrafo aceptado.

Segundo párrafo, añadido, a petición de la Francia, á fin de extender á todas las eventualidades ulteriores la amnistia prometida á todos, y las garantías reservadas, particularmente á los franceses.

Artículo 12.º — Aceptado.

Artículo 13.º — Este artículo es relativo á las calificaciones y títulos que han de darse al General Oribe. El antiguo artículo 13 ha sido suprimido, la nueva redaccion adoptada, a petición de la Francia, como se ha dicho para el artículo 11 del tratado de Rosas.

Artículo 14.º — Adoptado con una sola modificacion, y esta importante. El primer tratado decía que esta convencion restablecia la perfecta amistad entre el gobierno frances y el General Oribe.

El nuevo tratado establece estas relaciones amigables entre el gobierno frances y la integridad de la República Oriental.

Esta substitution ha tenido lugar a petición de la Francia.

Artículo 15.º Aceptado.

Antiguo artículo secreto, suprimido á petición de la Francia.

Yos lo veis, señores, el Gobierno, sobre las primeras conven- ciones concluidas por el Sr. Almirante Lepredour, inspirandose del pensamiento público, ha aprobado ciertos artículos y ha hecho modificar otros.

Sin embargo, se ha manifestado una susceptibilidad muy respo- table. Se nos ha dicho: "el artículo 4.º del tratado con Rosas acuerda el saldo de 21 cañonazos al pabellon argentino, cuando; volvamos á Rosas los buques de guerra que le habiamos tomado; y la reciprocidad no está estipulada: es una publica retractacion; es una ofensa al honor del pabellon frances."

La comision ha juzgado que esto no era sino una consecuen- cia natural y necesaria de la restitucion de la flotilla. Las fuerzas combinadas de la Francia y de la Inglaterra habian capturado esta flotilla, sin estar en guerra; sin provocacion habian abatido su pa- bellon; la habian desnacionalizado. Cuando los dias de paz y de concordia vuelvan, cuando volvamos estos buques al Estado argen- tino, el uso seguido entre todas las naciones civilizadas, quiere que el pabellon abatido, sea de nuevo levantado honrosamente, que sea saludado con 21 cañonazos. Este es el reconocimiento de los buques de guerra: nosotros los habremos así nacionalizado nue- vamente. La Francia y la Inglaterra han propuesto espontánea- mente esta cláusula; ellas solas la han redactado. No han creido deber escribir la reciprocidad en sus proposiciones, por que esto no es un objeto de debate, porque su reciprocidad es de derecho.

Asi cuando la discusion del año último, ninguna reclamacion se ha elevado contra esta cláusula; lejos de ello, el honorable Mr. Daru opuesto al tratado en su informe (pag. 10) cita la estipula- cion del artículo 4.º, entre las estipulaciones "que correspon- dian á las legítimas susceptibilidades del gobierno argentino."

Este silencio guardado en la tribuna, en presencia de los tér- minos tan precisos del informe de M. Daru, ha debido confirmar al gobierno en la idea, de que no habia ninguna modificacion que pe- dir á este objeto, y no lo ha pedido.

La Inglaterra habia ya aceptado y ejecutado esta cláusula.

El 27 de Febrero de 1850, la parte de la presa que habia quedo- do en poder de los ingleses ha sido restituida á Rosas; se han tirado los 21 cañonazos, que la artilleria argentina ha contestado.

No tenemos necesidad de decir que no se obrará de otro modo con respecto á la Francia.

Otra preocupacion se ha reproducido muchas veces en esta discusion.

No habiamos formalmente garantido la independencia de la Banda Oriental? ¿Podemos retroceder hoy?

Es necesario responder á esta preocupacion aunque debies- mos repetirlo: No, la Francia no ha garantido la independen- cia Oriental por el tratado Mackau. El artículo 3.º de ese tratado se refiere á las condiciones de la convencion preliminar de 27 de Agosto de 1828, concluida sin nosotros, bajo los auspicios de la Inglaterra. En este artículo 3.º, el gobierno de Buenos Aires es el solo que estipula, el que renueva el reconocimiento de la in- dependencia del Estado Oriental. Nosotros asistimos de algun mo- do á este nuevo reconocimiento, y no contrajimos en él ningun em- peño. Era por nuestra parte un testimonio de benevolencia, y no se podria con justicia volverlo contra la Francia, para crearle una

obligacion exorbitante: de tal modo exorbitante que la razon no sabia confesarla. En efecto ¿puede comprenderse que una nacion fuese bastante tonta para garantizar, á perpetuidad, un Estado que está á 3,000 leguas de ella; para comprometerse á perpetuidad, á hacer la policia de él, y á enviar allí sus ejércitos?

Yootros lo habeis visto, señores, la Francia recibe en los nuevos trata- dos las satisfacciones raras que ha pedido por el órgano del Gobierno, despues de vuestros discusiones. Esperamos que aprobarais estos tratados.

Si fuesen rechazados ¿qué sucederia? Las consecuencias serian de tal modo graves, que merecerian las mas serias reflexiones de los hombres en- cargados de los destinos de la Francia. El Gobierno os lo ha declarado: la via de las negociaciones se ha agotado. En efecto, despues de tantas in- sultosas infructuosas, tantos tratados propuestos, rechazados, considerados de nuevo y abandonados aun, seria poco digno de la Francia renovar las tentativas.

Estariamos, pues circunscriptos á esta alternativa; el abandono ó la guerra.

Hemos dicho ya que el abandono no nos parecia capaz de proponerse. ¿Podria la guerra?

Examinemos esta hipotesis, examinemos cuales podian ser el caracter de esta guerra y los medios que debian emplearse.

Será una expedicion maritima? En caso de afirmativa, tratamos de nuevo á bloquear á Buenos Ayres ó bien á bombardearla.

¿Sabéis cuan poco eficaz ha sido el bloqueo cuando fué formado por las fuerzas combinadas de la Francia y de la Inglaterra? ¿Tendriamos mejor resultado con nuestras solas fuerzas?

Podemos bombardear á Buenos Ayres; pero despues de haber devastado una ciudad floreciente ¿qué ventajas reportaria la Francia de una tal expe- dicion? Mal comprenderian, sin duda, los sacrificios de todo género que la habrian costado, se olvida por otra parte, que tiraríamos sobre 30,000 de nuestros nacionales establecidos en Buenos Ayres, y cuya existencia arru- maríamos? En fin, se ha reflexionado bien en las cruces represalias que se crearian en derecho de ejercer contra ellos?

El bombardeo al bloqueo, no nos parecen posibles.

Se nos ha dicho: "Tropas son las que es necesario transportar y desem- barcar en la Banda Oriental á fin de libertarla y rechazar el ejército argen- tino hasta el otro lado del Uruguay."

De este modo intervendriamos en las querellas intestinas del Plata! Pero no es todo el intervenir ni el echar el ejército de Oribe de la Banda Oriental. Si despues de esta expulsion nos retiráramos, al dia siguiente Oribe y el ejército Argentino volverian á tomar sus posiciones, y nada habriamos hecho. A menos de inconsecuencia, deberíamos, pues, permanecer han- tando largo tiempo para crear un gobierno, subvencionarlo, consolidarlo, organizarle una fuerza militar y rentas. Hasta entonces ¿debiamos ocupar el pais, de un punto á otro de la Banda Oriental, y asegurar por todas partes nuestras comunicaciones. Calculad el tiempo, las fuerzas y los millo- nes que serian necesarios para cumplir este empeño; y por lo tanto debiamos cumplirlo. El honor de nuestras armas; una vez empeñado, no nos permitiria que se frustrase.

Y bien, preguntamos; hay motivos suficientes, hay un objeto nacional bastante grande para emprender una guerra tan aventurada, tan costosa, á tres mil leguas de la Francia? El empujamiento por intereses que no son franceses y aun contra los intereses franceses? Estos intereses, consi- derables hoy, os suplican que les déis la paz. No es solamente, señores, de las riberas del Plata que os la piden, es la piden también vuestras ciudades industriales, vuestros puertos de mar. Vuestros archivos ocerrian las peticiones urgentes que os han llegado de Lyon, de Saint Etienne, de Mar- seille, de Montpellier, de Certe, de Bayonne, de Bordeaux, de Elbeuf, y en fin, de Paris, en donde casi todas las compañías de seguros marítimos y seculares á ochocientos comerciantes notables y manufactureros, os con- juran que pacifiquéis el Plata. Si tan grandes intereses, desde un punto al otro de la Francia, se acuerdan para hablaros un mismo lenguaje, voso- tros pensareis, quizá, que ellos expresan un sentimiento y necesidad generales.

La minoria de la comision ha declarado que no podia adherir á la ma- yor parte de los esclarecimientos de este informe, como tampoco á sus conclusiones.

Pero la comision, por una gran mayoría, no persiste meno en la opi- nion que se ha formado y en las proposiciones que quiere someteros. Des- pues de haber estudiado profundamente la cuestion, queda convencida que el interés frances en el Plata es la paz; que con la paz veréis formarse una colonizacion por sí misma, y esparrar el espíritu frances sin violencia; sin esfuerzo de armas, y que nada cueste á la madre Patria.

Por la guerra tendréis á comprometerlo todo—el presente y el porvenir!

Por estas diversas consideraciones, vuestra comision cree hacer un acto de sabiduria y de patriotismo, proponiendo autorizar al Gobierno para ratificar los dos tratados concluidos por el Sr. Almirante Lepredour.

APÉNDICE.

La comision habia llegado al término de sus tra- bajos, cuando han sobrevenido nuevos incidentes. Los diarios han publicado noticias que habrian venido del Plata y de las cuales resultaria—

1.º Que una liga se habia formado contra el Ge- neral Rosas, entre el Brasil, el Paraguay y el Gene- ral Urquiza, Gobernador del Estado de Entre-Rios;

2.º Que el General Urquiza habia dirigido una cir- cular á los Gobernadores de los otros Estados de la Confederacion, con fecha 3 de Abril de 1851, instan- doles para que se uniesen á él para abatir el po- der tiránico de Rosas;

3.º Que habia dado aviso al Gobierno de Monte- video de esa empresa.

Estas noticias han producido alguna emocion: unos las han aceptado como verdaderas; los otros se han acordado que el año último, cuando la dis- cusion de los primeros tratados Lepredour, noticias semejantes, reconocidas mas tarde por inexactas, vinieron á punto preciso para pesar sobre las reso- luciones de la Asamblea, viendo que se reproducen hoy, han dudado de su autenticidad. Los docu- mentos atribuidos á Urquiza son de 3 de Abril. Los diarios del pais llegan hasta el 26 de Abril y no los citan; las cartas del comercio alcanzan hasta el 28 de Abril y guardan el mismo silencio.

En medio de estas opiniones divergentes vuestra comision ha creido deber obrar con circunspeccion. Ha querido dar á los espíritus el tiempo de calma- se; á la publicidad el tiempo de discutir los hechos revelados, y de asignarles su caracter de verdad ó verosimilitud; á la opinion pública, en fin, el tiempo de formarse. La comision resolvió diferir por algunos dias la presentacion de su informe.

Durante este corto plazo, se ha entregado ella misma al examen de estos nuevos hechos, y se ha rodeado de todos los conocimientos que le ha sido posible procurarse. El Sr. ministro de negocios extranjeros se presentó en ella.

Dos despachos le habian llegado; uno del Sr. Almirante Lepredour; otro de nuestro cónsul ge- neral en Montevideo, ambos con la fecha de 30 de Abril. En estos despachos nuestros representantes hablan de alguna desinteligencia entre Rosas y Ur- quiza; pero aseguran al mismo tiempo, que esa des- inteligencia, si existe, no se habia manifestado hasta entonces por ningun acto aparente de hostilidad. No se hace en ellos mencion de la circular de Urqui- za, de fecha de 3 de Abril. Esta circular, pues, escrita de San José podia ser conocida en Montevideo en ocho ó diez dias á lo mas. No se explica facil- mente, el que 27 dias despues de su data, no hayan

tenido nuestros agentes conocimiento de ella; que el gobierno de Montevideo á quien es tan favorable, no la haga objeto de alguna comunicacion á nuestro cónsul general, acreditado cerca de él.

Vuestra comision ha deseado, en fin, conocer la opinion del Gobierno sobre la extension de las ma- nifestaciones hostiles que se han señalado, y sobre la conducta que la Francia debe tener.

El Sr. ministro de negocios extranjeros ha res- pondido sin hesitar, que las determinaciones del Gobierno no habian cambiado; que era cierto, de opinion de aprobar los tratados Lepredour; ha pa- recido firmemente persuadido que su ratificacion contribuiria poderosamente á mantener la paz sobre las riberas del Plata, lo que era el resultado útil que buscaba todo el mundo; para las riberas del Plata por tan largo tiempo devastadas por la guerra; para el comercio de la Francia y de otras naciones; en fin, para nuestros nacionales que re- siden allí; y que no pueden prosperar sino á la sombra de la paz.

Despues de estas explicaciones dadas á nombré del Gobierno, la comision ha vuelto á sus delibera- ciones. Se ha preguntado si los hechos enunciados, ya sean verdaderos, exagerados ó inventados debian ejercer una seria influencia sobre las determina- ciones de la Francia. La comision no lo ha juzgado.

Nuestras relaciones diplomáticas con el Gobierno argentino, han sido alteradas; pero no estamos en estado de guerra.

Suponiendo que una nueva lucha este próxima á empeñarse en las márgenes del Plata, la comision no veria en ella sino una querrela puramente ame- ricana. El interés frances no aparece en nada com- prometido.

Que importa á la Francia para reglar su conducta que haya allí una insurreccion ó nuevas disenciones interiores en las provincias argentinas? No seria de su dignidad el ponerse en seguimiento de una insur- reccion local. No esperamos su auxilio para vengar nuestras injurias, si tenemos motivos de guerra; y sino los tenemos suficientes, no debemos trepidar por qué sobrevenga en el Plata un accidente que nos es extraño. La Francia dará al mundo otra idea de sus procederés; para decidirse tomara con- sejo de sus legítimos intereses y de su lealtad.

La empresa de Urquiza real ó supuesta no será de peso alguno en la balanza de su justicia.

Hay mas; rehusando toda inmixtion en esas que- relas americanas, debemos aprovechar esta ocasion de restablecer honrosamente ese gran principio de no intervencion; el solo que puedan reclamar allá mas que en otras partes nuestros intereses comer- ciales y una sana politica.

En consecuencia, señores, que las sólidas razones de utilidad, de conveniencia, que hemos expuesto arriba para aceptar los tratados Lepredour, subsisten en todo su valor, vuestra comision persiste en las conclusiones.

PROYECTO DE LEY.

Artículo unico.—Se autoriza al Presidente de la Republica para ratificar, y en tal caso hacer ejecu- tar:

1.º La convencion concluida en Buenos Ayres el 31 de Agosto de 1850, entre la Francia y la Confed- eracion Argentina, que tiene por objeto el resta- blecimiento de las relaciones de paz y amistad entre los gobiernos frances y argentino;

2.º La convencion concluida en el Cerrito el 13 de Setiembre de 1850, entre el Almirante Lepre- dour, plenipotenciario de la Republica, y el Briga- dier General D. Manuel Oribe, con el objeto de res- tablecer las perfectas relaciones de amistad entre la Francia y la integridad de la República Oriental del Uruguay.

Convenciones cuyas copias auténticas quedan anexas á la presente ley.

(Suplemento B. al N.º 180 del "Monitor Universal" del 29 de Junio último)

AVISOS.

AVISO.

Se replica á los Sres. Receptores ó encargados de las aduanas de renta de las aduanas, reitigan en su poder tres fardos marca L. A. con- trolados con las bayetas coloradas con iguales marcas, y un cajon marca B. O. conteniendo varios efectos, siempre que son válidos á despido en alguna de ellas. Estos ochos buques fueron trasladados de monton á 6- mes de Mayo último por equivocacion de una de las balleneras de la plaza de Buenos Ayres de un buque distinto de aquel para el cual se habia obtenido guía de la Colectoria General de aquel punto. Se daran en caso necesario los pormenores de sus contenidos por el encargado al efecto realicada en esta, siempre que parezcan los efectos que motivan esta publicacion.

—Buenos Ayres, Julio 27 de 1851.

Nicolas Sorlués.

AVISO AL COMERCIO.

D. Antonio Azarria vende su pulpeteria sita en el Pueblo de la Restauracion, casa de Jose Ruiz.

AVISO.

El último Domingo 17 del corriente tuvo lugar la rifa de la casa, consi- derada para ese dia, en la que salió premiado el número 222, con el premio de 25000 pesos.

AVISO.

Se le ha perdido á D. Juan Páez un vale contra D. Juan Páez por la cantidad de 20 pesos; quien lo haya encontrado puede entregárselo en casa de dicho Sr. Páez, en la calle del General Artigas.

IMPRESA ORIENTAL.